han tenido que elaborar los Administradores relativos a los puntos que se someten a su aprobación, de acuerdo con el presente orden del día. Dicha información se enviará, de forma inmediata y gratuita, a los socios que lo soliciten.

Santander (Cantabria), 12 de febrero de 2001.—8.698.

EBANISTERÍA PLAZA CANTARERO, S. L.

El Gerente convoca a los socios a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Emilio Ferrari, 53, de Madrid, en primera convocatoria, el día 16 de abril de 2001, a las veinte horas, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad.

Segundo.-Aplicación, en su caso, del resultado del ejercicio.

Los socios tienen a su disposición, en el domicilio social, los documentos contables que se someten a la aprobación de la Junta, y podrán pedir su entrega o envío gratuito.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Administrador solidario, Pedro Cantarero Cabanillas.—8.987.

ECOASTUR LIMPIEZAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad convoca a todos los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Carreño, polígono industrial de Logrezana, nave C 11 B de Tabaza, el día 23 de marzo de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 26 de marzo de 2001, a las dieciocho horas, en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Mesa de la Junta. Segundo.—Renovación, cese o revocación de sus cargos de todos los Consejeros, bien por dimisión de sus titulares, o porque sean cesados por la propia Junta general.

Tercero.—Modificación de los artículos 4.º, 15.º, 25.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º y 38.º de los Estatutos sociales, en lo referente a la estructura del órgano de administración y aquellos otros que pudieran hacer referencia a dicho órgano.

Cuarto.—Nombramiento o elección de la persona o personas que han de formar parte del órgano de administración.

Quinto.—Delegación, en su caso, de facultades. Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que de las razones precisas que aconsejan la modificación estatutaria, así como de la redacción literal del texto de la misma, todos los accionistas tienen a su disposición en el domicilio social cumpilda información. No obstante, esta información le será remitida a cada accionista a su domicilio, por correo certificado, con una antelación superior a quince días a la fecha de la Junta.

Carreño, 19 de febrero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Octavio Alas Cachán.—9.043.

EDITORIAL RAMÓN SOPENA, S. A.

Que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Editorial Ramón Sopena, Sociedad Anónima», celebrada el 23 de junio de 1997, acordó la reversión del sistema de anotaciones en cuenta a títulos fisicos, para lo cual se apoderó y delegó en el Administrador único de la sociedad las facultades necesarias para la publicación del acuerdo de reversión, pudiendo llevar a cabo actos, trámite y gestiones necesarias, bien directamente él o a través de personas en quién delegue dicha facultad. La CNMV autorizó a dicha sociedad, la modificación de la forma de representación de las acciones integrantes de su capital social pasando de anotaciones en cuenta a títulos, según escrito de 18 de mayo de 2000.

El procedimiento y plazos de entrega de los nuevos títulos físicos a los accionistas que acrediten su condición, se establece:

La misma sociedad «Editorial Ramón Sopena, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Córcega, número 60, de Barcelona, se encargará de la emisión de los nuevos títulos fisicos múltiples, por lo que se acuerda la anulación de los antiguos títulos fisicos, no transformados, estableciéndose una nueva numeración correlativa para todos ellos (números 1 al 50.002). Se hará entrega a los accionistas, de estos nuevos títulos fisicos a medida que acrediten su propiedad, teniendo en cuenta:

Primero.—Los accionistas cuyas acciones están representadas por anotaciones en cuenta, la acreditación de la propiedad, se efectuará con la intervención, mediante la expedición de certificados, del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y entidades adheridas al mismo.

Segundo.—Los accionistas cuyas acciones están representadas por títulos físicos y que no se transformaron en anotaciones en cuenta, deberán acreditar la propiedad, entregando los títulos físicos antiguos junto con los correspondientes títulos de propiedad.

El plazo para la presentación, acreditación de la legitimación y entrega de los nuevos títulos fisicos, se establece en un mes desde la publicación del último anuncio (en «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y un periódico).

Transcurrido el plazo antes señalado, la sociedad hará una relación de las acciones de las que ha entregado nuevos títulos, expidiendo una certificación al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores sobre el proceso.

Las acciones no presentadas para la entrega de nuevos títulos, la emisión de los mismos serán objeto de un nuevo anuncio, quedando depositadas, por cuenta de quien justifique su titularidad, en la caja social.

Transcurridos tres años desde el depósito, los títulos emitidos y no entregados podrán ser vendidos por la sociedad, por cuenta y riesgo de los interesados, quedando el importe líquido de la venta depositado, a disposición de los interesados, en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Barcelona, 6 de febrero de 2001.—El Administrador.—8.778.

EGO IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Disolución y liquidación

El accionista único de la sociedad acordó con fecha 16 de febrero de 2001:

Primero.—La disolución y liquidación de la sociedad en virtud de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-La aprobación del siguiente Balance final de liquidación de 15 de febrero de 2001:

_	Pesetas
Activo:	
Deudores	1.474.937 353.727.812 41.627.415
Total Activo	396.830.164
Pasivo:	
Capital social	124.800.000 268.369.336 3.660.828
Total Pasivo	396.830.164

Castro Urdiales (Cantabria), 19 de febrero de 2001.—El Liquidador.—9.096.

ENGINE TECHNOLOGY SYSTEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MAIL SOFT IBÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

MAIL VXC IBÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

MERIDIAN COMUNICATION COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONFEDERACIÓN PROYECTOS INTERACTIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

1. Aprobación de la fusión:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 13 de febrero de 2001, el socio único de «Engine Technology System, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Engine»), «Mail Soft Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Mail Soft»), «Mail VXC Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Mail VXC») y las Juntas generales de socios de «Meridian Comunication Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada» («Meridian») y «Confederación Proyectos Interactivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» («Confederación»), celebradas con el carácter de universal (siendo los socios de «Meridian» el propio socio único de la sociedad absorbente y «Mail Soft» y los socios de «Confederación», la propia sociedad absorbente y «Meridian»), después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción, por «Engine», de «Mail Soft», «Mail VXC», «Meridian» y «Confederación», con la extinción de la personalidad jurídica de estas últimas y la transmisión de su patrimonio en bloque a «Engine», como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente, «Engine», subrogada en todos los derechos y obligaciones de las mismas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por la Sección Segunda del capítulo 8 de la Ley de Sociedades Anónimas.